



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 224 -2013-INDECI/6.0

San Isidro, 13 DIC 2013

VISTOS:

El Informe Nº 207-2013-INDECI/13.0 de fecha 14 de Noviembre de 2013, y el Informe Nº 230-2013-INDECI/6.1 de fecha 05 de Diciembre de 2013, expedido por la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, la Hoja de Trámite Nº 12565-2013 de fecha 05 de Diciembre de 2013 expedido por la Secretaria General, y el correo electrónico de fecha 12 de Diciembre de 2013 de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 207-2013-INDECI/6.1 de fecha 14 de Noviembre de 2013, la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, solicita a la Secretaria General del INDECI autorización para el desarrollo del Taller de Preparación sobre las Medidas de Seguridad para los hijos de los servidores del INDECI" menores de 10 años de edad, que se realizará en la ciudad de Lima el sábado 14 de diciembre de 2013, con cargo a informar a la Alta Dirección;

Que, con Informe Nº 230-2013-INDECI/6.1 de fecha 05 de Diciembre de 2013, la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, solicita a la Secretaria General del INDECI autorización de fondos para el "Taller de Preparación sobre las Medidas de Seguridad" para los hijos de los servidores del INDECI" menores de 10 años de edad, que se realizará el 14 de Diciembre de 2013 en el campo deportivo del Instituto Geofísico Nacional, sito en la Av. Aramburu cuadra 11, Surquillo programado en el horario de 08:30 a 14:00 horas;

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, mediante Memorando Nº 230-2013-INDECI/6.1 de fecha 05 de Diciembre de 2013, es necesario proceder a otorgar la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/NUEVOS SOLES (S/. 10,400.00), que permitan cubrir los gastos del Taller de Preparación sobre las Medidas de Seguridad" para los hijos de los servidores del INDECI" a desarrollarse en la ciudad de Lima;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 Art. 40º "Encargos" a personal de la Institución: 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de

ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, de fecha 18 de Abril de 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a la señora Margarita Perpetua Zúñiga Zúñiga, servidora de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del INDECI, bajo la modalidad de encargo, el otorgamiento del importe ascendente a DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/NUEVOS SOLES (S/. 10,400.00), con cargo a la Meta 0055, cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1568 del 12 de Diciembre de 2013, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que permitan cubrir los gastos del "Taller de Preparación sobre las Medidas de Seguridad para los hijos de los servidores del INDECI", a desarrollarse en la ciudad de Lima el 14 de Diciembre de 2013, y cuyo periodo de ejecución se realizará del 13 al 16 de Diciembre del presente año.

Artículo 2º.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, concordante al requerimiento efectuado, y a los lineamientos establecidos en el "Instructivo para efectuar el gasto con fondos por encargos a Personal de la Institución y de la Rendición de Cuenta", la cual no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que se registre la presente Resolución y se remita copia autenticada a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Carolina Ceroni Mendoza
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil